

## Reembolso a Distribuidores, fabricantes, ensambladores y comerciantes por pago de tenencia en la venta de vehículos nuevos a personas físicas.

### Estimados clientes y amigos:

Al instrumentar el decreto en materia de Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV) que otorga un crédito fiscal contra ISR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 25 de junio, ([Express fiscal 14/10](#)) y como resultado del análisis de la situación actual del ramo automotriz, en donde, de acuerdo a estadísticas, como mínimo el



30% de las empresas del ramo no están generando utilidades, por tanto no realizan pagos de ISR, y en consecuencia no obtendrán beneficio del Decreto al estar imposibilitados de recuperar los recursos aplicados; la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dispuso de un fondo destinado a reembolsar el pago de tenencias, el cual será administrado por la Secretaria de Economía y en coordinación con la Asociación Mexicana de Distribuidores de Autos (AMDA) se harán llegar los flujos a los distribuidores.

De tal forma, que los Distribuidores que se encuentre en el supuesto, podrán recuperar, según sea su caso, los recursos invertidos por pagar directamente el ISTUV en enajenaciones de vehículos nuevos a personas físicas, de las siguientes formas y en ese orden:

- Acreditamiento contra ISR, de pagos provisionales y anuales (de acuerdo al Decreto)
- Acreditamiento contra ISR y por el remanente, solicitar reembolso en la AMDA.
- Solicitar el 100% del reembolso en la AMDA.

La solicitud de recursos se hará ante la AMDA y tendrá que presentar la documentación comprobatoria siguiente:

- Copia simple de los comprobantes de pago expedidos por la autoridad fiscal competente que acredite el pago del ISTUV, federal o local, respecto al vehículo nuevo enajenado.
- El Estado de cuenta emitido por la institución financiera en los términos del 29-C, que ampare, entre otros conceptos, el pago del ISTUV a que se refiere la fracción anterior.

La SHCP dispuso además, la obligación de presentar semestralmente Aviso de opción en la aplicación del estímulo fiscal, de acuerdo al artículo 25 del Código Fiscal de la Federación (CFF), quienes hayan ejercido la opción de pagar el ISTUV, respecto de los vehículos nuevos que hubieran enajenado durante la vigencia del mismo a personas físicas, donde se señale el monto de ISTUV pagado a cuenta de dichas personas físicas, desglosado mes a mes, de acuerdo a la siguiente tabla:

Periodo de la información	Mes de presentación
Junio a diciembre 2010	Enero 2011
Enero a junio 2011	Julio 2011
Julio a Diciembre 2011	Enero 2012

Lo anterior fue expresado por los presidentes de las Asociaciones Mexicanas de Distribuidores de Automotores (AMDA) y de la Industria Automotriz (AMIA) Luis Gómez y Eduardo Solís, respectivamente.

### Indicadores

Uso Diario	
INPC (Mayo/2010)	140.514
Inflación 2009	3.57%
UDI(22/07/10)	4.412933
Recargos-Mora	1.13
Recargos Plazo	0.75
SMG Zona "A"	57.46
SMG Zona "B"	55.84
SMG Zona "C"	54.47

### Tipo de Cambio

Del 19 al 22 de Julio de 2010	
Lunes	12.9013
Martes	12.9162
Miércoles	12.8549
Jueves	12.7798

### Nuestros Socios del Área están a su disposición para atender cualquier aclaración o asesoría

<b>Socios</b>	C.P.C Armando Alvarez	<a href="mailto:armando@alvarezcarmona.com">armando@alvarezcarmona.com</a>
	C.P.C Paul Hernández	<a href="mailto:jphernandez@alvarezcarmona.com">jphernandez@alvarezcarmona.com</a>
	C.P. José Guerrero	<a href="mailto:jguerrero@alvarezcarmona.com">jguerrero@alvarezcarmona.com</a>
<b>Área Fiscal</b>	C.P Rubén Betancourt	<a href="mailto:rbetancourt@alvarezcarmona.com">rbetancourt@alvarezcarmona.com</a>
	C.P Alberto Guarneros	<a href="mailto:aguarneros@alvarezcarmona.com">aguarneros@alvarezcarmona.com</a>
		Tel.- 684-07-22 Ext. 143